WEBINAR

CASO PRÁCTICO 1: SALARIO POCO CLARO, CON TRON S.L. Y MARÍA LARA



Informática Tron S.L.
C/ Marques de Estella, 15
29670 San Pedro Alcántara
Málaga
Tfno. 952 788305 - 692396415
E-Mail : info@academiatron.com
Web: http://www.academiatron.com/
Edita e Imprime: Informática Tron S.L.
Autor: Juan Canca Herrera
Todos los derechos reservados

Queda rigurosamente prohibido, sin la autorización expresa de Informática Tron S.L. la reproducción total o parcial de este libro por medio de cualquier procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

CONTENIDO

CASO PRÁCTICO 1: SALARIO POCO CLARO, CON TRON S.L. Y MARÍA LARA 2
CURSO NOMINAS, SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRATACION LABORAL 9

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS Y EMPRESARIALES

Laboral

1

CASO PRÁCTICO 1: SALARIO POCO CLARO, CON TRON S.L. Y MARÍA LARA

1. NORMATIVA

El Real Decreto 723/2026 obliga a la empresa a informar por escrito sobre los elementos esenciales del contrato y las principales condiciones de ejecución de la prestación laboral. Esta obligación se entiende cumplida si la información ya figura en el contrato escrito; si solo aparece parcialmente, la empresa debe entregar por escrito la información que falte.

2. EXPLICACIÓN

La diferencia práctica está aquí:

Antes se ponía:

"Salario según convenio."

"Jornada según necesidades de la empresa."

"Funciones propias de su categoría."

Ahora debe ponerse:

qué salario cobra, qué complementos tiene, cómo se pagan las pagas extras, qué horario realiza, qué funciones principales hace, qué convenio se aplica y qué ocurre si se modifican sus condiciones.

3. DATOS

Empresa

Nombre o razón social: TRON S.L.

CIF: B29654321

Domicilio social: C/ Marqués de Estella, 15, 29670 San Pedro Alcántara, Málaga

Actividad económica: comercio al por menor de equipos informáticos y material de oficina

Representante: Juan Canca

NIF representante: 25678945L

Cargo: administrador

Cuenta de cotización

Régimen: Régimen General

Código cuenta de cotización: 29/1234567890

Actividad económica: Comercio al por menor de equipos informáticos y material de oficina

Centro de trabajo

Centro de trabajo: C/ Marqués de Estella, 15, 29670 San Pedro Alcántara, Málaga

País: España

Persona trabajadora

Nombre: María Lara

NIF: 25789456M

Fecha de nacimiento: 12/03/1996

Número de Seguridad Social: 291234567890

Nacionalidad: española

Domicilio: C/ Los Olivos, 8, 29670 San Pedro Alcántara, Málaga

Nivel formativo: FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4. CÓMO RELLENAR EL MODELO OFICIAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE: B-29654321

D./Dña.: Juan Canca

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS Y EMPRESARIALES

NIF/NIE: 25678945-L

En concepto de: Administrador

Nombre o razón social de la empresa: TRON S.L.

Domicilio social: C/ Marqués de Estella, 15

Municipio: San Pedro Alcántara, Marbella

Código postal: 29670

País: España

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen: Régimen General

Código cuenta de cotización: 29/1234567890

Actividad económica: Comercio al por menor de equipos informáticos y material de oficina

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Municipio: San Pedro Alcántara, Marbella

Código postal: 29670

País: España

DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA

D./Dña.: María Lara

NIF/NIE: 25789456-M

Fecha de nacimiento: 12/03/1996

N.º Seguridad Social: 29/1234567890

Nacionalidad: española

Nivel formativo: Formación Profesional de Grado Medio en Gestión Administrativa

Municipio del domicilio: San Pedro Alcántara, Marbella

País domicilio: España

Código postal: 29670

5. CLÁUSULAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA

Puesto, grupo profesional, funciones y centro de trabajo

Lo que dice la norma

La información debe incluir el contenido de la prestación laboral, la categoría o grupo profesional y una descripción resumida que permita conocer con suficiente precisión el contenido específico del trabajo.

Redacción para el contrato

María Lara prestará sus servicios para TRON S.L. como auxiliar administrativa, incluida en el grupo profesional de personal administrativo, realizando principalmente las siguientes funciones:

- Atención telefónica y presencial a clientes
- Gestión de correo electrónico
- Archivo y clasificación documental
- Emisión y control de facturas
- Apoyo administrativo al departamento comercial
- Introducción de datos en el programa interno de gestión
- Preparación de documentación administrativa ordinaria.

El centro de trabajo estará ubicado en C/ Marqués de Estella, 15, 29670 San Pedro Alcántara, Málaga.

No se pacta trabajo a distancia.

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS Y EMPRESARIALES

CLÁUSULA SEGUNDA

Duración del contrato

Redacción para el contrato

El contrato se concierta por tiempo indefinido, con fecha de inicio el día 15 de octubre de 2026. No se trata de contrato temporal ni de contrato fijo-discontinuo.

No hay que justificar causa temporal porque no estamos ante un contrato temporal. Es un contrato indefinido ordinario.

CLÁUSULA TERCERA

Jornada y horario

Lo que dice la norma

Debe informarse sobre la duración y distribución horaria de la jornada ordinaria diaria, semanal y anual. También deben identificarse los turnos, el trabajo nocturno, las reglas de modificación de jornada, las horas extraordinarias, las vacaciones y, si existe, la distribución irregular de jornada.

Redacción para el contrato

La jornada será a tiempo completo, de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

La distribución ordinaria de la jornada será la siguiente:

- De lunes a viernes
- De 9:00 a 14:00 horas
- Y de 16:00 a 19:00 horas.

No se establece trabajo nocturno.

No se establece sistema de turnos.

No se pacta distribución irregular de la jornada.

Las horas extraordinarias solo podrán realizarse cuando concurran necesidades organizativas o productivas de la empresa, respetando los límites legales y convencionales aplicables. Su compensación o retribución se realizará conforme al Estatuto de los Trabajadores y al convenio colectivo aplicable.

No solo hay que decir "jornada completa" o "horario flexible". Hay que indicar días, horas y reglas básicas. Hay que señalar que en una jornada imprecisa deben aclararse días de trabajo, franja horaria, límites, preavisos, turnos y posible distribución irregular.

CLAUSULA CUARTA

Duración, fecha de inicio y periodo de prueba

Lo que dice la norma

La empresa debe informar por escrito sobre la fecha de inicio de la relación laboral, la duración del contrato y, cuando exista, el periodo de prueba.

En materia de periodo de prueba, el Real Decreto 723/2026 exige informar de dos cuestiones:

1. Duración concreta del periodo de prueba.

2. Obligaciones de la empresa y de la persona trabajadora durante ese periodo.

Redacción para el contrato

Se establece un periodo de prueba de dos meses.

Durante dicho periodo, TRON S.L. valorará la adaptación de María Lara al puesto, el manejo del programa interno de gestión, la atención al cliente, la organización documental, la emisión de facturas y el cumplimiento de los procedimientos internos de trabajo.

Durante el periodo de prueba, María Lara deberá realizar las tareas propias del puesto con diligencia, seguir las instrucciones empresariales y cumplir las normas internas aplicables.

La extinción durante el periodo de prueba podrá producirse conforme a la normativa laboral aplicable.

En el modelo oficial de contrato indefinido, la cláusula cuarta sirve para dejar claro:

- ***Si el contrato es indefinido***

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS Y EMPRESARIALES

- ***Cuando empieza la relación laboral***
- ***Si hay periodo de prueba***
- ***Cuánto dura exactamente***
- ***Qué se va a valorar durante ese periodo.***

No es recomendable poner frases genéricas como: "Periodo de prueba según convenio." O "Periodo de prueba: el máximo legal."

El problema es que la persona trabajadora no sabe con claridad cuánto dura realmente el periodo de prueba.

CLÁUSULA QUINTA

Salario

Lo que dice la norma

La empresa debe informar de la cuantía del salario base y de cada complemento salarial de forma separada, indicando periodicidad y método de pago. Si hay variables, debe explicar el modo de cálculo y los criterios que determinan su percepción.

Redacción para el contrato

María Lara percibirá las siguientes retribuciones brutas:

Salario base: 1.300,00 € mensuales.

Plus de convenio: 120,00 € mensuales.

Total mensual ordinario: 1.420,00 € brutos mensuales.

Pagas extraordinarias: dos pagas extraordinarias al año, en junio y diciembre, por importe de 1.420,00 € brutos cada una.

Salario bruto anual: 1.420,00 € × 14 pagas = **19.880,00 € brutos anuales**.

Forma de pago: transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona trabajadora.

Periodicidad del pago: mensual, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al de devengo.

No se pactan comisiones, incentivos ni conceptos salariales variables.

La cláusula incorrecta sería:

"La trabajadora cobrará según convenio."

La cláusula debe concretar el salario base, los complementos, las pagas extraordinarias, la periodicidad y la forma de pago. Si existen retribuciones variables, debe explicar cómo se calculan y qué condiciones deben cumplirse para percibirlas.

CLÁUSULA SEPTIMA

Vacaciones

Redacción para el contrato

María Lara tendrá derecho a 30 días naturales de vacaciones anuales, o la parte proporcional que corresponda en función del tiempo trabajado durante el año de ingreso.

El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre TRON S.L. y la persona trabajadora, conforme a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo aplicable.

En caso de desacuerdo, se aplicará el procedimiento legal correspondiente.

No solo hay que indicar "vacaciones según convenio". Es mejor indicar duración y cómo se fija el periodo de disfrute.

CLÁUSULA OCTAVA

Convenio colectivo aplicable

Redacción para el contrato

Será de aplicación el convenio colectivo de comercio que corresponda a la actividad principal de TRON S.L. y al ámbito territorial del centro de trabajo.

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS Y EMPRESARIALES

El convenio debe identificarse mediante su denominación exacta, código, publicación oficial y vigencia.

CLÁUSULA NOVENA

Seguridad Social, mutua y protección social

Redacción para el contrato

TRON S.L. dará de alta a María Lara en el Régimen General de la Seguridad Social con carácter previo al inicio de la prestación de servicios.

La cotización se realizará conforme a la normativa vigente y a las retribuciones efectivamente percibidas.

La cobertura de contingencias profesionales se realizará a través de la entidad colaboradora o mutua que tenga concertada TRON S.L. en cada momento.

CLÁUSULA DÉCIMA

Sistemas algorítmicos o automatizados

Lo que dice la norma

Debe informarse sobre la existencia de sistemas algorítmicos o automatizados de toma de decisiones cuando se utilicen para decisiones relativas a jornada, asignación de tareas, salarios, progresión profesional, lugar de trabajo o extinción del contrato.

Redacción para el contrato

TRON S.L. no utiliza sistemas algorítmicos ni automatizados de toma de decisiones para determinar, fijar, variar o modificar la jornada, el salario, la asignación de tareas, la progresión profesional, el centro de trabajo o la extinción del contrato de María Lara.

Las herramientas informáticas utilizadas por la empresa tienen carácter meramente administrativo y de gestión documental.

No todas las herramientas informáticas son algoritmos laborales relevantes. Una cosa es usar un programa de facturación y otra que un sistema decida turnos, pedidos, objetivos, salario variable o tareas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA

Modificación de condiciones

Redacción para el contrato

Cualquier modificación de las condiciones esenciales de trabajo se comunicará a María Lara por escrito en los términos y plazos previstos en la normativa laboral aplicable.

Esta información no supone una renuncia de derechos ni permite a TRON S.L. modificar unilateralmente las condiciones fuera de los procedimientos legalmente establecidos.

Informar no es modificar. Que la empresa explique las condiciones no significa que pueda cambiarlas libremente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA

Extinción del contrato y preavisos

Redacción para el contrato

En caso de baja voluntaria, María Lara deberá respetar el preaviso previsto en el convenio colectivo aplicable o, en su defecto, el que resulte de la normativa laboral o de los usos profesionales aplicables.

En caso de extinción por causas objetivas, disciplinarias, colectivas o cualquier otra causa legal, TRON S.L. deberá cumplir los requisitos formales, causales y de preaviso previstos en la normativa laboral vigente.

No significa que la empresa esté despidiendo a la trabajadora. Solo se informa de las reglas básicas sobre extinción y preavisos, tal como exige el enfoque de transparencia.

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS Y EMPRESARIALES

6. ANEXO INFORMATIVO RECOMENDADO

ANEXO INFORMATIVO AL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

TRON S.L. / María Lara

Empresa: TRON S.L.

Persona trabajadora: María Lara

Fecha de inicio: 15/10/2026

Tipo de contrato: indefinido ordinario

Centro de trabajo: C/ Marqués de Estella, 15, 29670 San Pedro Alcántara, Málaga

Puesto: auxiliar administrativa

Grupo profesional: personal administrativo

Funciones principales: atención telefónica, gestión de correo electrónico, archivo, emisión de facturas, control documental, apoyo al departamento comercial y uso del programa interno de gestión.

Jornada: 40 horas semanales.

Horario: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Turnos: no.

Trabajo nocturno: no.

Distribución irregular: no.

Trabajo a distancia: no.

Salario:

Salario base: 1.300,00 € mensuales.

Plus convenio: 120,00 € mensuales.

Total mensual: 1.420,00 € brutos.

Pagas extras: junio y diciembre, 1.420,00 € cada una.

Total anual: 19.880,00 € brutos.

Forma de pago: transferencia bancaria.

Periodicidad: mensual, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente.

Variables: no existen comisiones, incentivos ni salario variable.

Vacaciones: 30 días naturales anuales o parte proporcional.

Periodo de prueba: dos meses.

Formación: prevención de riesgos laborales, protección de datos, uso del programa interno y procedimientos administrativos.

Convenio colectivo: convenio colectivo de comercio aplicable a la actividad y ámbito territorial del centro de trabajo.

Sistemas automatizados: no se utilizan sistemas algorítmicos o automatizados para adoptar decisiones sobre jornada, salario, tareas, promoción, centro de trabajo o extinción contractual.

En este primer modelo no estamos creando un contrato nuevo. Seguimos usando el contrato indefinido ordinario. Lo importante es que ahora el contrato no puede quedarse en frases genéricas.

Si TRON S.L. contrata a María Lara como auxiliar administrativa, no solo hay que decir 'salario según convenio' o 'jornada según necesidades de la empresa'. La trabajadora debe saber cuánto cobra, cómo se compone su salario, cuándo se paga, qué horario tiene, qué funciones realizará, dónde trabajará, qué periodo de prueba se pacta y qué convenio se aplica.

Por tanto, el cambio no está en el tipo de contrato. El cambio está en la calidad de la información. El contrato debe ser más claro, más concreto y más útil para la persona trabajadora.

CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y FISCALES INFORMATICOS

8. CLÁUSULA INCORRECTA Y CLÁUSULA CORRECTA

Incorrecta

"María Lara prestará servicios como auxiliar administrativa, con salario según convenio y jornada según necesidades de la empresa."

Correcta

"María Lara prestará servicios como auxiliar administrativa en el centro de trabajo de TRON S.L. situado en C/ Marqués de Estella, 15, 29670 San Pedro Alcántara, Málaga. Realizará tareas de atención telefónica, gestión de correo electrónico, archivo documental, emisión de facturas y apoyo administrativo al departamento comercial.

Su jornada será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Percibirá un salario bruto mensual de 1.420,00 €, integrado por salario base de 1.300,00 € y plus de convenio de 120,00 €, más dos pagas extraordinarias de 1.420,00 € cada una, abonadas en junio y diciembre."

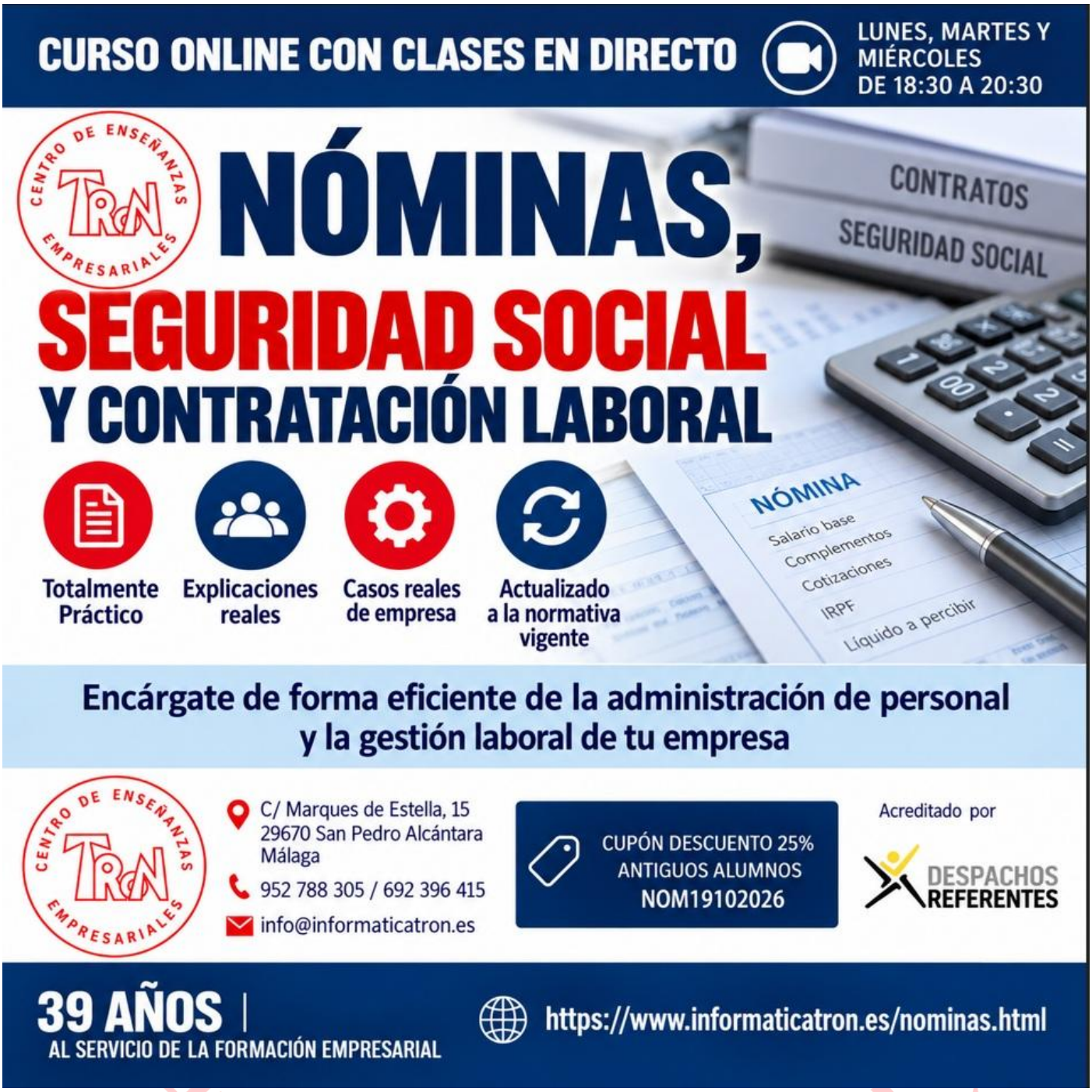
9. COMPROBACIÓN FINAL DEL MODELO

Bloque obligatorio	¿Aparece en el modelo?	Observación
Identidad de las partes	Sí	TRON S.L. y María Lara
Fecha de inicio	Sí	15/10/2026
Tipo de contrato	Sí	Indefinido ordinario
Centro de trabajo	Sí	San Pedro Alcántara
Puesto y funciones	Sí	Auxiliar administrativa con tareas concretas
Grupo profesional	Sí	Personal administrativo
Salario base	Sí	1.300,00 €
Complementos	Sí	Plus convenio 120,00 €
Pagas extras	Sí	Junio y diciembre
Forma de pago	Sí	Transferencia bancaria
Jornada	Sí	40 horas semanales
Horario	Sí	Lunes a viernes, mañana y tarde
Vacaciones	Sí	30 días naturales
Periodo de prueba	Sí	2 meses
Formación	Sí	PRL, protección de datos y programa interno
Convenio	Sí, con reserva	Falta identificar convenio real
Algoritmos	Sí	Se informa que no existen
Trabajo a distancia	Sí	No se pacta
Extinción y preavisos	Sí	Remisión normativa y convenio

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS Y EMPRESARIALES

Laboral

CURSO NOMINAS, SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRATACION LABORAL



CODIGO: NOMOCT2026

DURACIÓN: A partir del día 19 de Octubre, los lunes, martes y miércoles se impartirán las clases en directo de 18:30 a 20:30 horas durante 8 días. Después el campus estará abierto durante 3 meses para que continúe con los temas, repaso y realización de todos los ejercicios, contando con el apoyo ya mediante mail del profesorado.

COMIENZO 19/10/2026

CLASES Lunes a miércoles de 18:30 a 20:30 a través de la plataforma con clases en directo. Una vez que se imparten las clases en directo, estas permanecen en el campus a disposición del alumno por si necesita repasarla o volver a estudiarla.

COSTE: 250 € (Antiguos Alumnos 25% de Descuento, cupón **NOM19102026.** *Los webinars no se consideran cursos a efectos de este descuento.*

PAGO: Transferencia Bancaria o PayPal

BANCO: SOLBANK / C.C.C: ES72 0081 0600 7900 0118 2323 **/ BIC**: BSAB ESBB **(Indique nombre del alumno en la transferencia**)

PLANNING CURSO NOMINAS - CLASES EN DIRECTO DE 18:30 - 20:30

DIA	LECCION
19/10/2026	SEGURIDAD SOCIAL - ALTAS DE CCC Y AUTONOMOS - SISTEMA RED
20/10/2026	CONTRATRACION - SEPE - CERTIFICA
21/10/2026	CONVENIOS COLECTIVOS
26/10/2026	NOMINAS -BAJAS LABORALES - FINIQUITOS
27/10/2026	NOMINAS - DELT@
28/10/2026	NOMINAS
02/11/2026	NOMINAS
03/11/2026	NOMINAS

El centro de formación podrá variar el orden de las explicaciones, dependiendo de las necesidades de formación

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS Y EMPRESARIALES

Laboral